



ORDENANZA No. 0122

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-261, de 20 de junio de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la norma ibídem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito emitió la Ordenanza No. 0020, de 25 de enero de 2011, aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano;



ORDENANZA No.

0122

Que, a petición de los dirigentes del Comité Pro Mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante resolución contenida en el oficio No. SG 2092 de 13 de mayo de 2011, solicitó a la Procuraduría Metropolitana emita un informe legal respecto de la ampliación del plazo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza referida, en virtud de que, debido al tiempo transcurrido en la realización de los trámites de regularización del barrio, el plazo contemplado en la Ordenanza No. 0020 feneció; y,

Que, mediante oficio, expediente No. 446-2011, de 9 de junio de 2011, la Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable a la modificatoria de la Ordenanza No. 0020, de 25 de enero de 2011, aprobatoria de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, ampliando el plazo para la protocolización e inscripción de la Ordenanza referida.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57, literales a) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA NO. 0020, QUE APROBÓ A LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO FORTALEZA FLORÍN DEL CAMAL METROPOLITANO

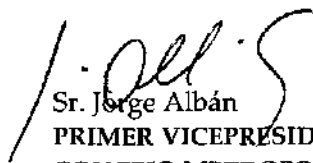
Artículo único.- Se otorga al Comité Pro Mejoras del Barrio Fortaleza Florín del Camal Metropolitano, un plazo de 90 días para la protocolización e inscripción de la Ordenanza aprobatoria de la Urbanización, plazo que contará a partir de la sanción de la presente Ordenanza reformatoria.


Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.



ORDENANZA No. 0122

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 15 de septiembre de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 5 y 15 de septiembre de 2011.- Quito, **23 SEP 2011**


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **26 SEP 2011**

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **26 SEP 2011**
.- Distrito Metropolitano de Quito, **26 SEP 2011**


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DXAC